

I

0000002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA  
TUTOS DE LA COMPANIA EDIFI  
CIO GONZALEZ - RUBIO S. A.  
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.--.  
.....



NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante

En el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República  
del Ecuador, a los ~~veinticinco días del mes de~~  
~~Septiembre de mil novecientos noventa y cinco~~, ante mi  
Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de este  
Cantón, comparece el señor Ingeniero RICARDO  
GONZALEZ-RUBIO GUTIERREZ, soltero, a nombre y en  
representación de la compañía EDIFICIO GONZALEZ-  
RUBIO S. A., en su calidad de Gerente, según consta el  
nombramiento y certificación correspondiente que se  
adega e incorpora a la presente Escritura Pública  
como documento habilitante.- El compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad  
de Guayaquil y de tránsito por este cantón, tiene la  
capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse  
y contratar, a quién de conocer DOY FE.- Bien  
Instruidos de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL  
ESTATUTO SOCIAL a la que procede con amplia y entera  
libertad, para que la otorgue me presenta la minuta y  
más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR  
NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de la  
Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la

Ab. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DE  
CANTON DURAN

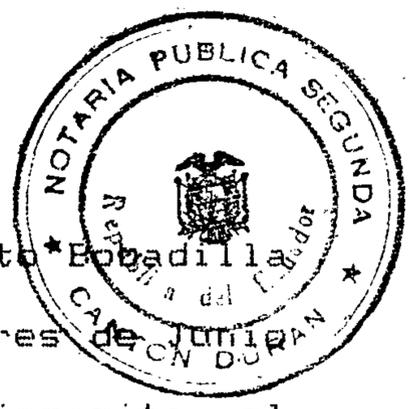
Q

H

1 que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO**  
2 **SOCIAL**, de la Compañía **EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A.**,  
3 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de  
5 la presente escritura, el señor Ingeniero Ricardo  
6 González-Rubio Gutiérrez, en su calidad de Gerente y  
7 Representante Legal de la Compañía **EDIFICIO GONZALEZ-**  
8 **RUBIO S. A.**, debidamente autorizado por la Junta  
9 General Universal de Accionistas celebrada el día  
10 diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y  
11 cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía fue  
12 constituida por escritura pública que autorizó el  
13 doctor Juan de Dios Morales Araujo, Notario Público de  
14 Guayaquil, el seis de Febrero de mil novecientos  
15 cincuenta y dos, inscrita el quince de Febrero de mil  
16 novecientos cincuenta y dos. Posteriormente se  
17 reformaron sus estatutos por escritura pública  
18 autorizada por el doctor Eustorgio Tandazo Maridueña  
19 Notario Público de Guayaquil, el cuatro de Abril de  
20 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el  
21 Registro Mercantil el veintitres de Diciembre de mil  
22 novecientos setenta y siete. Después se volvió a  
23 reformar sus estatutos aumentando su capital, por  
24 escritura que autorizó el doctor Alberto Bobadilla  
25 Nivelá, el veintiseis de Agosto de mil novecientos  
26 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el  
27 dieciseis de Diciembre de mil novecientos setenta y  
28 siete. Luego se volvieron a reformar sus estatutos por

H

0000003



NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
Joaquín Morante

1 escritura autorizada por el doctor Alberto Bobadilla  
 2 Nivelata, Notario de Guayaquil, el veintitres de Junio  
 3 de mil novecientos setenta y ocho inscrita el  
 4 diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y  
 5 ocho. Finalmente se volvió a reformar sus estatutos  
 6 aumentando su capital por escritura que autorizó el  
 7 Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario de Guayaquil  
 8 el doce de Febrero de mil novecientos noventa,  
 9 inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de  
 10 Abril de mil novecientos noventa.- TERCERA.- La Junta  
 11 General Universal de Accionistas, en sesión celebrada  
 12 el día diecisiete de Agosto de mil novecientos  
 13 noventa y cinco, por considerarlo conveniente y  
 14 necesario para los intereses de la Compañía, con el  
 15 voto unánime de todos los Accionistas a que  
 16 representan el capital pagado de la compañía, acordó  
 17 aumentar el capital social de la Compañía en la  
 18 cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la  
 19 emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas  
 20 de un mil sucres cada una. CUARTA: DECLARACIONES.- Con  
 21 estos antecedentes, y para cumplir con lo que  
 22 expresamente resolvió la Junta General Accionistas, el  
 23 compareciente señor Ingeniero Ricardo González-Rubio  
 24 Gutiérrez y debidamente autorizado por la Junta  
 25 General de Accionistas, declara: a) Que queda  
 26 aumentado el capital social de la Compañía en TRES  
 27 MILLONES DE SUCRES, que el aumento se encuentra  
 28 íntegramente suscrito y pagado el efectivo, el mismo

JOSÉ MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

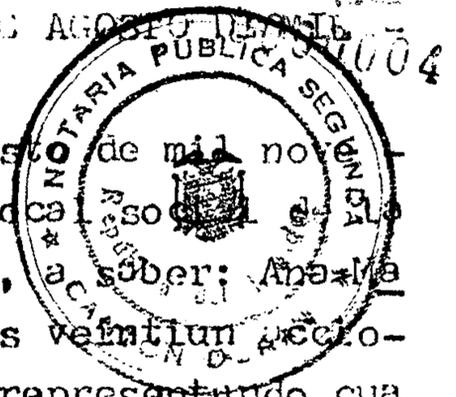
J

I

1 que sumado al actual de dos millones de sucres, da  
2 como resultado que el capital social de la Compañía  
3 sea de CINCO MILLONES DE SUCRES. En consecuencia queda  
4 reformada el artículo Quinto del Estatuto. Los  
5 Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; b) Las  
6 declaraciones quedan elevadas a escrituras pública,  
7 conforme lo prescribe la ley por cuanto con dicho  
8 instrumento el compareciente Ingeniero Ricardo  
9 González-Rubio Gutiérrez, como Gerente y en tal  
10 calidad ejerciendo la representación legal de la  
11 misma, podrá dar cumplimiento a todos los requisitos  
12 y efectuar las diligencias necesarias para el  
13 perfeccionamiento legal de las resoluciones  
14 adoptadas.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El  
15 Ingeniero Ricardo González-Rubio Gutiérrez, Gerente y  
16 como tal Representante legal de la Compañía, declara  
17 bajo juramento que el capital que corresponde al  
18 presente aumento se encuentra íntegramente suscrito y  
19 pagado en efectivo en un ciento por ciento en los  
20 términos constantes en el Acta de Junta General  
21 Universal del diecisiete de Agosto de mil novecientos  
22 noventa y cinco, que se adjunta como documento  
23 habilitante. Sírvase usted señor Notario, agregar las  
24 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de  
25 esta escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** firma  
26 Abogada PATRICIA VEGA DE NAVARRETE, Registro número  
27 cuatro mil doscientos veintinueve del Colegio de  
28 Abogados del Guayas. El otorgante aprueba en todas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. I

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía, a saber: Ana María Luque de Vallarino, representando cuatrocientas veintinueve acciones de su propiedad; Emilio Luque González-Rubio, representando cuatrocientas veintidos acciones de su propiedad; Richard Hall González-Rubio, representando ciento cincuenta y siete acciones de su propiedad; Elizabeth Hall González-Rubio, representando ciento cincuenta y siete acciones de su propiedad; Ing. Ricardo González-Rubio Gutiérrez, representando doscientos ochenta y un acciones de su propiedad; Econ. Félix González-Rubio Gutiérrez, representando doscientas ochenta y un acciones de su propiedad; y, Sonia González-Rubio Gutiérrez, representada por su padre, conforme consta del poder conferido al señor Gerente, representando doscientas ochenta y un acciones de su propiedad. Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de dos millones de sucres dividido por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; por lo que hay quorum para la celebración de la presente sesión. Preside la sesión el Econ. Félix González-Rubio Gutiérrez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el Ing. Ricardo González-Rubio, Gerente de la misma. Verificado el quorum el Presidente instala la sesión para conocer el punto a tratarse: UNO: Aumentar el capital social de la Compañía en tres millones de sucres y reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. - El Presidente dispone que se entere a tratar el punto del orden del día. Toma la palabra el señor Félix González-Rubio Gomench quien manifiesta que es necesario para los intereses de la Compañía, aumentar su capital. La Junta considera lo relativo al aumento de capital en tres millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo el capital social sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, a tales efectos la Junta General, por unanimidad resuelve que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que el pago se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptada por esta Junta General. A continuación el Presidente manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente que la ley concede a los accionistas para la emisión de las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, ésta se efectuará a prorrata de sus actuales acciones. La Junta General oye que todos los accionistas aceptan a suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital a prorrata de sus acciones y que será pagado en efectivo, por el valor de tres millones de sucres, quedando de la siguiente manera: Elizabeth Hall González-Rubio, doscientas diez acciones; Richard Hall González



Dr. JOSE MORALES VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

# I

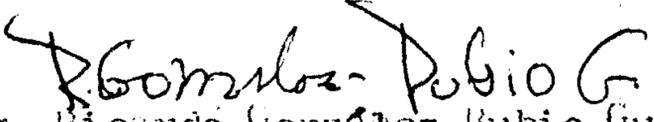
Rubio, doscientas diez acciones; Ana María Luque de Vallerino, seis  
cientas cuarenta y cinco acciones; Emilio Luque González-Rubio, seis  
cientas cuarenta y cinco acciones; Sonia González-Rubio Gutiérrez, -  
cuatrocientas treinta acciones; Ricardo González-Rubio Gutiérrez,  
cuatrocientas treinta acciones; y, Félix González-Rubio Gutiérrez,  
cuatrocientas treinta acciones. Todas las acciones son ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una. Después de deliberar, la Jun  
ta resuelve que dicho pago de estas tres mil acciones sea en efecti  
vo, por lo tanto ha quedado pagado el ciento por ciento del capital  
social. La Junta General aprueba la reforma al Artículo quinto, cu  
yo texto es el siguiente: ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital de  
la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil a  
cciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numerada  
das desde el cero cero uno al cinco mil inclusive. Los títulos se e  
mitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firma  
dos por el Gerente y el Presidente de la Sociedad, pudiendo conte  
ner o representar ellos una o varias acciones. Cada acción libera  
da dará derecho a un voto, las no liberadas le darán en proporción  
a su valor pagado. Bajo la responsabilidad del Gerente de la Compañ  
ía, se llevará el Libro de Acciones, así como también las sucesivas  
transferencias de ella y demás modificaciones que ocurran respecto  
al derecho sobre las acciones.

Finalmente, la Junta resuelve facultar al Gerente de la Compañía p  
ra que realice todos los trámites necesarios para el perfecciona  
miento jurídico del aumento de capital, así como para el otorgamien  
to de la respectiva escritura pública.

En tales circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, el  
Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso para  
la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lec  
tura al acta, la misma una vez que es leído es aprobada en forma u  
nánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscri  
ben todos los accionistas en unidad de acto con el Presidente y su  
crito Secretario que certifica. f) Econ. Félix González-Rubio G. Pr  
sidente. f) Ing. Ricardo González-Rubio G. f) Sonia González-Rubio  
G. f) Ana María Luque de Vallerino. f) Emilio Luque González-Rubio  
f) Richard Hall González-Rubio. f) Elizabeth Hall González-Rubio.  
f) Ricardo González-Rubio G. Gerente-Secretario.

CERTIFICADO: que la copia del acta es igual al original que reposa  
en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en  
caso necesario.

Guayaquil, agosto 23 de 1.995

  
Ing. Ricardo González-Rubio Gutiérrez  
Gerente-Secretario

I

0000005

Guayaquil, enero 25 de 1.991



Señor ~~Calisto González-Rubio Gutiérrez~~, ~~Propietario~~ de la Compañía Anónima "EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A." Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy decidió elegir a usted como GERENTE de la Compañía, por un período de cinco años.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, corresponde a usted la representación legal de la misma.

La Compañía Anónima "EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A.", fue constituida por escritura pública que autorizó el doctor Juan de Dios Morales A. Notario Público de Guayaquil, el día 6 de febrero de 1.952 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de febrero de 1.952. Posteriormente se reformaron sus estatutos por escritura pública que autorizó el doctor Eustorgio Tandazo Muridueña, Notario Público de Guayaquil, el 4 de abril de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de diciembre de 1.977. Después se volvieron a reformar sus estatutos aumentando su capital, por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Dobadilla Nivelá, Notario Público de Guayaquil, el 26 de agosto de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1.977. Luego se volvieron a reformar sus estatutos, por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Dobadilla Nivelá, notario Público de Guayaquil, el 25 de junio de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre de 1.978. Finalmente, se reformaron sus estatutos aumentando su capital, por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Niño Frías, Notario Público de Guayaquil, el 18 de abril de 1.990.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

*Emilio Luque Silva*  
Emilio Luque Silva  
PRESIDENTE

RAZON: Acepto en esta fecha el cargo de GERENTE de la Compañía Anónima "EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A." - Guayaquil, enero 25 de 1.991.

~~Calisto González-Rubio Gutiérrez~~  
~~Calisto González-Rubio Gutiérrez~~

Queda inscri -

H

to el Presente Nombramiento de GERENTE de " EDIFICIO GONZALEZ-  
RUBIO S.A.", de fojas 3.511 a 3.512, Número 1.145 del Registro  
Mercantil y anotado bajo el número 1.982 del Pepertorio.- Archi  
vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Da  
fensa Nacional.-Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos -  
noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR FOLLETCALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL, CANTÓN, GUAYQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 1.700.000

I

00000006



1 sus partes el contenido del presente instrumento,  
 2 dejándolo elevado a Escritura Pública, para que surta  
 3 sus efectos legales. Quedan agregados formando parte  
 4 integrante de esta escritura el nombramiento de  
 5 Gerente General, y copia del Acta de Junta General  
 6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDIFICIO  
 7 GONZALEZ-RUBIO S.A., celebrada el diecisiete de Agosto  
 8 de mil novecientos noventa y cinco. La cuantía de esta  
 9 escritura es de TRES MILLONES DE SUCRES. Leída que fue  
 10 de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz,  
 11 al otorgante este la aprueba y suscribe en unidad  
 12 de acto conmigo, DOY FE.-

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

**NOTARIA SEGUNDA**



**DEL CANTON DURAN**  
Ab.  
Jose Morante

P. EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S. A.

*R. Gonzalez Rubio G.*

ING. RICARDO GONZALEZ-RUBIO GUTIERREZ

C.C.# 090894325-1

R.U.C. 0990102338001

*AB. JOSE MORANTE VALENCIA*

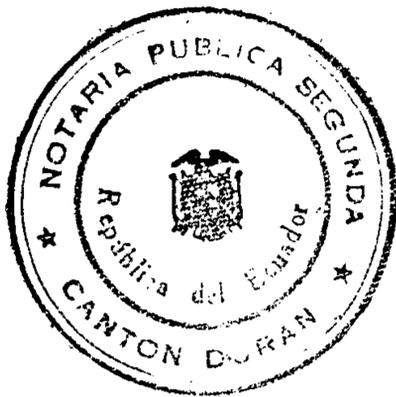
AB. JOSE MORANTE VALENCIA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

H

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI -  
CARGO, EN FE DE ELLO CONFESIO CERTIFICADO ENTE C U A R T O -  
TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE REUNICO, FIBRO Y SELLO EN  
EL CANTON DURAN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-  
TOS NOVENA Y CINCO .



*JH*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota el margen  
de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y -  
Reforma de Estatutos de la Compañía EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO -  
S.A., de fecha 25 de Septiembre de 1.995/ Sobre lo cual se  
APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, por dispo-  
sición del señor Abogado Manuel Molina Jallil, Intendente Ju-  
rídico de la Oficina de Guayaquil, Resolución No. 95-2-1-1-00  
07565, de fecha 27 de Noviembre de 1.995.- Durán, treinta de  
Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



*JH*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

I

0000007

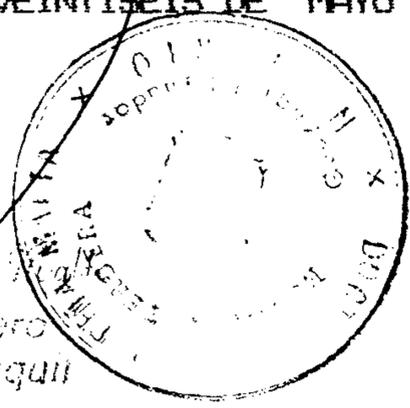
NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-0007565 DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE DE LA COMPANIA EDIFICIO GONZALEZ RUBIO S.A., SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Bolívar Peña Malta  
Notario Tercero  
Cantón Guayaquil



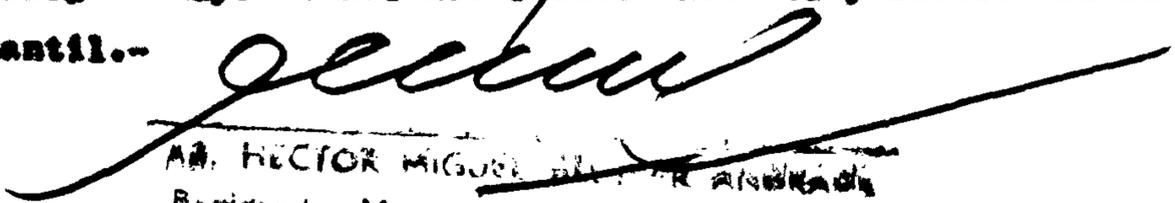
**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0007565, dictada el 27 de Noviembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " EDIFICIO GONZALEZ RUBIO S.A.", - de fojas 8.125 a 8.135, número 1.024 del Registro Industrial y anota da bajo el número 14.501 del repertorio.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

I

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 875 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓY Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 315 del Registro Mercantil de 1.952; 30.746, 31.788 de igual Registro de 1.977; 10.565 del Registro Industrial de 1.978; y, 9.164 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

